

## **Oficina Informática y Comunicaciones**

### **Art. 25 Función Básica:**

Administrar el sistema informático y de comunicaciones del DASA.

### **Art. 26 Denominación del Cargo:**

La persona a cargo de la Oficina Informática y Comunicaciones, se denominará Jefe (a) de la Oficina Informática y Comunicaciones.

### **Art. 27 Funciones Específicas:**

- a. Apoyar a los usuarios de los sistemas informáticos y administrar el equipamiento y software asociado.
- b. Controlar el funcionamiento de red de cámaras web de apoyo meteorológico, brindando el soporte técnico correspondiente.
- c. Apoyar técnicamente el sistema de cámaras del Servicio AVSEC.
- d. Mantener la funcionalidad del sistema de escucha NOSS (Normal Operations Safety Survey).
- e. Efectuar las instalaciones informática y comunicaciones que le sean requeridas.
- f. Apoyar técnicamente al Centro de Control de Emergencias Aeronáuticas (CCEA).
- g. Coordinar los requerimientos y necesidades que sean solicitados por unidades internas, con el organismo institucional pertinente.
- h. Supervisar el cumplimiento de los contratos suscritos con las empresas proveedoras de servicios de soporte de hardware-software e impresión.
- i. Determinar y plantear propuestas anuales de inversión, para el mejoramiento de la infraestructura informática y programas de aplicación.
- j. Controlar el buen uso de los recursos asignados al área Informática y comunicaciones (programas, equipos y redes).